DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 038-08 Segunda Nota al Informe de Riesgo N° 003-07 Del 16 de febrero de 2007

Fecha: 8 de diciembre de 2008

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

| Departamento | Municipio o Distrito | Zona Urbana | | | Zona Rural | | Territorio Étnico | |
|--------------|-------------------------|----------------------------------|--------|--------|--------------------------------|--|--|---------------------------|
| | | Cabecera, Localidad o Zona | Comuna | Barrio | Corregimiento | Vereda | Resguardo | Territorios Colectivos |
| PUTUMAYO | Puerto Asís | | | | Teteyé | Caucasia, El Azul, El Paraíso, El Progreso, Nueva Florida, Montañita, Nueva Floresta, Nueva Granada, Nueva Unión, Puerto Colombia, Teteyé (cabecera). | Nasa Fiwe, y Kiwnas- Cxhab del pueblo Páez | |
| | | | | | Bajo Cuembi –Pena Amazónica | . Bajo Cuembí, Bocanas del Cuembí (cabecera), Bajo Lorenzó, La Rosa; Juvenil | | |

VALORACION DEL CIAT

| FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT | VALORACIÓN A LA NSº 051-07 |
|---------------------------|--|
| 21 de febrero de 2007 | Mantener la consideración de Alerta Temprana |

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

La concentración de la confrontación armada en los corregimientos de Teteyé y Perla Amazónica en el municipio Puerto Asís, revelan la expansión de la disputa a franjas fronterizas con la República de Ecuador, lo que agravará la situación de derechos humanos de los pobladores de esta región por las

posibles acciones armadas que ejecute la guerrilla de las FARC, con el propósito de detentar el control del territorio.

El Frente 48 de las FARC, en su interés de ampliar las franjas de control territorial, movilizó a sus combatientes a los principales núcleos de población y a las zonas de frontera, articulando facciones en uno u otro lado de la frontera localizadas en las márgenes del río San Miguel. A la par, presionan para retornar de nuevo a los principales núcleos de población, bienes y servicios a través de la realización de actos de terror e intimidación, como el ejecutado el 29 de noviembre de 2008, en Brisas del Joncón, sector La Playa-El Muelle, equidistante dos kilómetros de la cabecera municipal de Puerto Asís, el cual arrojó como resultado dos comerciantes secuestrados, un patrullero de la Policía y un civil muerto; además 12 civiles heridos, y tres uniformados de la policía, entre ellos el comandante encargado de la Estación de la Policía de Puerto Asís.

De igual forma, las FARC dejaron panfletos que enunciaban: "ULTIMÁTUN de 72 horas a todos los colaboradores e informantes del Ejército paramilitar de Uribe Vélez para que abandonen el área, de lo contrario serán ajusticiados". Y redactaron un comunicado donde se "solidarizaban con el pueblo putumayense frente al cierre de las captadoras de dinero DMG y DRFE por parte del gobierno nacional; autorizando la caza con fines de subsistencia de dantas, venados y borugas, y la sacada de madera con fines comerciales, únicamente a los campesinos residentes de la región, previa autorización de las FARC-ep".

Por su parte, el Gobierno Nacional en desarrollo de la Seguridad Democrática, enfocaron su lucha contra la subversión en Putumayo, y el resto de los departamentos del sur del país. "Es aquí donde se han venido desarrollando los planes Colombia, Patriota y Consolidación, que llevó también al presidente Uribe a enviar cerca de 18.000 militares a Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima, Cauca y Nariño, con el fin de tenderle un cerco a la guerrilla, sobre todo al bloque sur, uno de los más importantes de las FARC. De hecho, esta arremetida condujo a que el segundo hombre de esta insurgencia, Raúl Reyes, cruzara junto con sus hombres la frontera con Ecuador, donde finalmente murió el 1° de marzo pasado luego de un operativo de las Fuerzas Armadas colombianas" (ElEspectador.com. 02, 12, 2008).

El traslado del conflicto armado a los bordes espaciales y periferias regionales, no exime a los territorios ubicados al interior de la subregión, como los resguardos indígenas Nasa Fiwe y Kiwnas Cxhab del pueblo Páez de las acciones violentas derivadas de la confrontación armada. Dichos territorios, por su ubicación geoestratégica están siendo empleados por los grupos armados como corredores de movilidad que les permite comunicarse con el río San Miguel y el río Putumayo. Esta funcionalidad espacial hace que los caminos, senderos y trochas se conviertan en áreas de disputa y por consiguiente, sean objeto de siembra indiscriminada de minas antipersonal o de restos explosivos de guerra, por parte de los grupos armados, que afectan a los pobladores que transitan cotidianamente por estos lugares.

Es importante anotar, que el conflicto armado en territorios poblados por indígenas, afro descendientes, colonos y campesinos, coartan los procesos de homogenización espacial, estructuración y representación social, colocando en riesgo a los integrantes y representantes de la Asociación Campesina del Sur Oriente del Putumayo –ACSOMAYO–, y de la Corporación de Integración Campesina del Cordón Fronterizo de

Putumayo -CICACFROMAYO—. Organizaciones comunitarias que aglutinan y congregan a los pobladores bajo un propósito de unidad e identidad territorial, mediante la construcción de proyectos, planes (Plan Integral de Derechos Humanos y el Plan Integral de Desarrollo Campesino) y facciones de poder que los identifique y les otorgue un espacio de participación e incidencia en el ámbito municipal, regional, nacional e internacional.

El desplazamiento forzado de la población civil, como efecto de la confrontación armada, convierte al poblador en un desterrado, desarraigado y nómada social, desvaneciendo los factores de representación y significación territorial construidos históricamente por los actores sociales. Vaciamiento espacial que se articula a los requerimientos del capital, el cual instaura de manera violenta las condiciones para la depresión de los lugares, la desterritorialización y la aceleración de los flujos de bienes, mercancías y mano de obra.

De acuerdo a registros de la Agencia Presidencial para la Acción Social, durante el 2007 y julio de 2008, fueron expulsadas del municipio Puerto Asís 4.742 personas, de las cuales 2.234 son hombres; y 2.508 son mujeres. Este alto número de mujeres desplazadas se debe a que la principal victima de los homicidios en Puerto Asis son hombres, tal como lo indican los datos aportados por la Policía Nacional en el que se registran 171 muertes violentas en el periodo 2007 a septiembre de 2008 (146 hombres y 25 mujeres), siendo el sicariato la modalidad de asesinato más utilizada por los grupos armados ilegales. El 13 de agosto, en Puerto Asís, Putumayo, fue acribillado de siete impactos de arma de fuego Manuel Erminson Gamboa Meléndez, de 32 años, quien figuraba como vicepresidente de la Asociación Campesina para la Defensa del Putumayo, y como miembro de la Junta Nacional de Fensuagro.

Respecto a la recepción de población en situación de desplazamiento en el 2007 y hasta julio de 2008, el municipio de Puerto Asís, registró según Acción Social, 3.805 personas (2.202 hombres y 1.603 mujeres), lo que refleja la condición de expulsor del municipio, producto de la permanencia de los factores de riesgo como consecuencia del conflicto armado.

Según quejas recibidas por la Defensoría del Pueblo Regional Putumayo, de enero hasta septiembre de 2008 habían sido expulsadas del corredor Puerto Vega-Teteyé 19 personas (5 hombres, 9 mujeres y 5 niños) 12 de ellas provenientes de Teteyé, evidenciándose las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres y el carácter de "pueblo fantasma" en que cada día se sumerge el poblado corregimental Teteyé.

El vaciamiento de caseríos y poblados es una estrategia orientada a obstaculizar la ampliación del radio de acción del grupo armado rival. Igualmente, los empadronamientos, las restricciones a la movilización y al transporte de alimentos y productos pecuarios (abonos, semillas, gasolina, cemento) establecidos por la Brigada 27 del Ejército Nacional, particularmente a la entrada del poblado de Teteyé, es un mecanismo de confinamiento que produce el desplazamiento del lugareño. Fenómeno que agregado a los procesos de aspersiones aéreas y erradicación manual forzada de cultivos de uso ilícito –EMFCI–, está propiciando una crisis alimentaría y un desabastecimiento y hambruna generalizada.

Al presente, la estrategia de expansión de las fronteras internas por parte de la guerrilla de las FARC y las operaciones emprendidas por la Fuerza Pública, han ocasionado una serie de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario:

Resultado de las presiones de las FARC y el ingreso de la Fuerza Pública al corredor del río San Miguel, los residentes de las veredas Puerto Colombia del corregimiento Teteyé y La Rosa del corregimiento Bajo Cuembí o Perla Amazónica, permanecen en un estado de confinamiento forzado (alrededor de 45 familias). Las FARC les advirtió que cualquier intercambio y cruce de palabras con el Ejército Nacional se paga con la vida y por su parte, la Fuerza Pública, está señalando a los lugareños de ser colaboradores de la insurgencia, restringiendo el transporte de alimentos e insumos agropecuarios, con el argumento de que es para abastecer a la querrilla.

En el primer semestre de 2008, se presentaron enfrentamientos entre las FARC y el Ejército Nacional en las veredas Brasilia y La Carmelita, en el marco de la erradicación manual de cultivos ilícitos.

En abril de 2008, la guerrilla de las FARC amenazó al presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento Teteyé y desplazaron a cinco profesores del plantel educativo de Teteyé, supuestamente por entregar información al Ejército Nacional, sobre la ubicación de campos minados.

En la última semana de abril, se presentaron combates entre la Fuerza Pública y las FARC en los alrededores del centro educativo de Teteyé, el cual alberga cerca de 120 alumnos, lo que motivó la suspensión de las clases y el cierre del establecimiento. La Defensoria del Pueblo Regional Putumayo, solicito la reubicación del plantel, dada la proximidad con las instalaciones del Batallón Energético y Vial No 11.

En la vereda Caucasia de Teteyé durante el segundo trimestre de 2008 se desplazaron dos familias por amenazas contra su vida proferidas por la guerrilla. Situación derivada de las retenciones efectuadas por la Fiscalia contra un lugareño acusado de rebelión.

A raíz de los operativos realizados por la Fuerza Pública, las FARC modificaron su táctica de combate empleando pequeñas unidades que se encargan de hostigar al Ejército y a la Policía, lanzando explosivos no convencionales (pipetas, morteros hechizos, etc.), sembrando minas antipersonal en caminos, senderos y áreas de cultivos de uso ilícito. Igualmente, emplean a los milicianos para que ingresen a los poblados de la Perla Amazónica y Teteyé a realizar labores de reclutamiento de adolescentes y conminar a los presuntos colaboradores e informantes de la Fuerza Pública para que abandonen el territorio so pena de ser asesinados. Producto de estas amenazas, fue asesinado un morador de la vereda Agualongo, Perla Amazónica, supuestamente por brindarle colaboración al Ejército.

Con relación al asesinato de Manuel Emirson Gamboa, dirigente de Fensuagro ocurrida el 13 de agosto de 2008 y de otros dirigentes sociales del municipio Puerto Asis, un supuesto grupo paramilitar autodenominado "Águilas Negras" se atribuyó esas muertes violentas en un comunicado del 6 de octubre de 2008, enviado por correo electrónico, en la que profieren amenazas contra dirigentes sociales por su presunta colaboración con la guerrilla. Sin embargo, en denuncia pública de varias organizaciones sociales

y sindicales se relata lo siguiente: "El día jueves 13 de marzo de 2008 en la vereda Nueva Granada, corregimiento de Teteyé, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, en horas de la mañana el señor JOSE FERNANDO QUIROZ afiliado a la Corporación de Integración Campesina del Cordón Fronterizo del Putumayo, Cicacfromayo, filial de Fensuagro, salió temprano de su casa a trabajar a caballo, a la altura de la vereda El Azul fue interceptado por miembros del Ejército Nacional pertenecientes a la Brigada Móvil N° 27 que opera en la zona, los campesinos se dan cuenta por que encontraron solo el caballo en el cual se desplazaba; los directivos de la corporación informaron inmediatamente de su desaparición el mismo día en horas de la tarde a todos los entes gubernamentales defensores de derechos humanos, a la Defensoría del Pueblo, Secretaria de Gobierno, Personería municipal y departamental, después de tantas averiguaciones fue encontrado en el cementerio de Puerto Asís el cuerpo de JOSE FERNANDO QUIROZ sepultado como N.N. el domingo 16 de marzo de 2008... El día sábado 15 de marzo de 2008, el Ejército Nacional hizo presencia en la vereda El Progreso, corregimiento de Teteyé, municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, a la finca del señor Manuel Antonio Jiménez, identificado con C.C. 18'188.222, afiliado a Cicacfromayo, retenido junto con un trabajador que se desconoce su nombre... En horas de la tarde el día 15 de marzo de 2008 después de ser activado los mecanismos de Búsqueda Urgente por organismos de derechos humanos, fue reconocido por parte del Ejército que tenían el cadáver que correspondía al señor Manuel Antonio, aduciendo que era un guerrillero dado de baja en combate, el trabajador que fue detenido con él fue reportado por la comunidad quien manifiesta que se encuentra con vida y en libertad.

Asimismo, la comunidad expresó su malestar por los procedimientos inconsultos por parte de la Policía Antinarcóticos y los erradicadores manuales de los cultivos de uso ilícito, los cuales se acantonan en predios comunitarios, sustraen los animales de corral y contaminan las fuentes de agua para consumo humano. Procesos que no están siendo acompañados de planes de contingencia y emergencia alimentaria y de protección del medio ambiente.

El 26 de noviembre de 2008, guerrilleros del 48 frente de las FARC lanzaron cilindros bomba desde el sitio La Isla, cuenca del río San Miguel, contra integrantes del Ejército Nacional que realizaban labores de patrullaje en el caserío Teteyé, provocando daños en bienes civiles.

De acuerdo a los escenarios de riesgo descritos, es probable que se incrementen las acciones violentas contra la población civil, lo que conllevaría a la ocurrencia de atentados contra la vida, libertad e integridad personal (homicidios selectivos y múltiples), toma de rehenes, la utilización de métodos para generar terror, hostigamientos, amenazas y atentados contra los habitantes de los corregimientos y veredas de Puerto Asis, en particular, contra los integrantes de los cabildos indígenas, lideres y dirigentes comunitarios y miembros de la Asociación Campesina del Sur Occidente del Putumayo –ACSOMAYO– y de Corporación de Integración Campesina del Cordón Fronterizo de Putumayo -CICACFROMAYO–, retenes ilegales, destrucción o daños de bienes civiles, afectación a bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, accidentes por minas antipersonal, enfrentamientos armados con interposición de población civil y desplazamientos forzados

RECOMENDACIONES

Frente a los nuevos escenarios de riesgo en el municipio Puerto Asís y previo estudio de la Segunda Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT mantener la Alerta Temprana y se oriente a las autoridades del orden Nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1. A las Autoridades civiles (Ministerio del Interior y Justicia, Vicepresidencia de la República, Gobernación del Putumayo y Alcaldía de Puerto Asís) a la Fuerza Pública (Brigada 27 del Ejercito; Batallón Energético y Vial No 11 y Departamento de Policía Putumayo) coordinen las medidas necesarias para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población civil y de los miembros y representantes de la Asociación Campesina del Sur Occidente del Putumayo ACSOMAYO– y de la Corporación de Integración Campesina del Cordón Fronterizo de Putumayo CICACFROMAYO–.
- 2. A la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado, en cumplimiento de los principios y normas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, garantizar la libre movilización de la población civil, de sus alimentos y demás bienes indispensables para la supervivencia e igualmente, brindar garantías para que la población identificada en riesgo permanezca y pueda desarrollar las actividades cotidianas al interior de sus territorios.
- 3. Al programa de erradicación de cultivos ilícitos de la Policía Nacional, formular e implementar los planes de contingencia y de emergencia que mitiguen las frágiles condiciones de seguridad alimentaría de las comunidades, los cuales abandonaron los cultivos de pan coger para sustituirlos por hoja de coca para la producción de narcóticos.
- 4. Al Ministerio del Interior y Justicia y a la Vicepresidencia de la República, dar celeridad a la construcción de una efectiva política pública que incluya componentes preventivos de violaciones selectivas y masivas de los derechos humanos, infracciones al DIH y, desplazamiento forzado, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 -Ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.
- 5 Al Comité Departamental y Municipal de Atención Integral de Población Desplazada, desarrollar todas las acciones de su competencia en materia de prevención, protección, atención y estabilización socioeconómica a la población civil desplazada al interior del municipio y en la capital del departamento, como aquella en alto grado de vulnerabilidad de ser desplazada forzosa o de ser victima de violación masiva a sus derechos, además de expedir las declaratorias para la protección de tierras y territorios.

- 6. Al Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, para que identifique las zonas minadas por la guerrilla y adopten las medidas necesarias para el desminado y el impulso de una campaña de educación relacionada con la prevención del riesgo de accidentes por minas antipersonal o municiones sin explotar.
- 7. A las Secretarias de Salud y Educación Departamental y Municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Comisarías de Familia, garantizar los derechos de las mujeres de acuerdo a directiva 0009 de agosto 15 de 2006 emanada de la Procuraduría General de la Nación, particularmente en lo relacionado a: la atención prioritaria a las mujeres victimas de todo tipo de violencia; y garantizar que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de investigaciones oportunas, completas e imparciales, así como asegurar el adecuado castigo de los responsables y la reparación a las víctimas.
- 8. A la Dirección de Etnias, Acción Social, INCODER cumplir con las ordenes consignadas en el decreto 250 de 2005, en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos, específicamente de los resguardos indígenas Nasa Fiwe, y Kiwnas Cxhab del pueblo Páez. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo, con la finalidad de que se operen las medidas para la mitigación del riesgo y la vulnerabilidad territorial.
- 9. A la Procuraduría General y Procuraduría Regional Putumayo, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, para prevenir y/o disminuir el riesgo de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH, de acuerdo a lo previsto en el presente informe, además de orientar a la población desplazada se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados Decreto Reglamentario 2007/01, de la Ley 387/97 (SIPOD RUP). A la par, hacerle seguimiento al cumplimiento de la Directiva No. 0009 de agosto 15 de 2006, emitida por la Procuraduría General de la Nación.
- 10. Ante la presión ejercida por la guerrilla de las FARC, es indispensable la intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de Protección Social, El Sena, Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sus similares regionales y municipales, para que brinden oportunidades educativas y laborales a los pobladores, y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva del grupo armado ilegal.
- 11. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y las entidades territoriales comprometidas en el presente informe, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias, para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los actores armados ilegales

- 12. A la Gobernación del Putumayo y a la Alcaldía de Puerto Asís, para que promuevan ante el Ministerio del Interior y de Justicia, el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo la implementación de programas viables para la sustitución de cultivos ilícitos, para la comercialización de la producción agrícola y para garantizar la seguridad alimentaría a la población campesina y así evitar desplazamientos forzados. Del mismo modo, apoyar y acompañar los planes formulados por la comunidad: Plan Integral de Derechos Humanos; y el Plan Integral de Desarrollo Campesino.
- 13. A la Personería Municipal de Puerto Asis, para que en cumplimiento de sus funciones adelante eficazmente la atención de las denuncias de la población civil por violaciones a los Derechos Humanos y promueva el respeto de estos por parte de las autoridades civiles y militares. A su vez que de tramite oportuno a las quejas recepcionadas por los efectos producidos por el programa de erradicación de cultivos de uso ilícito.
- 14. A todas las autoridades concernidas en este informe, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, a esta Defensoría Delegada, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado